

# Sesion 22.<sup>a</sup> extraordinaria en 13 de Diciembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Presta juramento y se incorpora á la Cámara el señor Errázuriz Urmeneta don Rafael, Diputado por Illapel.—El señor Presidente da cuenta de que nombró una comisión para que presidiera los funerales de don Jorge Riesco, y deja constancia del duelo de la Cámara por el fallecimiento de este honorable Diputado.—Se acuerda solicitar de la Comisión reorganizadora de los servicios administrativos el proyecto sobre policía judicial para someterlo al estudio de la Comisión de Legislación y Justicia.—El señor Gazitúa formula tres indicaciones previas referentes al proyecto sobre cesión de créditos del Estado.—Después de un debate se votan dichas indicaciones y son desechadas.—Se acuerda destinar la sesión del martes próximo al despacho de solicitudes industriales.—El señor Robinet recomienda á la Comisión de Legislación y Justicia el despacho de su informe sobre un proyecto que tiene por objeto reglamentar el uso de las aguas de los canales particulares de regadío.—Continúa y queda terminada la discusión del artículo 4.º del proyecto sobre cesión de créditos del Estado.—Es aprobado dicho artículo en la parte no objetada y habiendo resultado empate en la votación de una de las indicaciones formuladas, se deja para la sesión siguiente la repetición de esta votación y la de las demás indicaciones.—Se acuerda dejar para la sesión siguiente la discusión particular de los proyectos de reforma constitucional sobre supresión del Consejo de Estado y otras materias.—Se constituye la Cámara en sesión privada para ocuparse en los proyectos sobre recompensas á las familias de Lo Cañas y Putagán.

## DOCUMENTOS

Moción del señor Tocornal don Ismael sobre creación de una Municipalidad en el territorio que comprende la subdelegación once del departamento de la Victoria.

Telegrama de la Comisión de Alcaldes de Freirina en el cual se hace una pregunta sobre interpretación de la ley de 23 de Noviembre del presente año.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

Sesión 21.<sup>a</sup> extraordinaria en 10 de Diciembre de 1892.—Presidencia del señor Zegers don Julio.—Se abrió á las 2 hs. 50 ms. P. M., y asistieron los señores:

Aguirre, David Florentino	Díaz Besoáin, Joaquín
Aninat, Jorge	Díaz G., José María
Bannen, Pedro	Donoso Vergara, Pedro
Barrios, Alejo	Echeverría, Leoncio
Barros Méndez, Luis	Edwards, Eduardo
Blanco, Ventura	Gazitúa B., Abraham
Carrasco A., Victor	González, Juan Antonio
Concha S., Carlos	González, E. Alberto
Cristi, Manuel A.	González E., Nicolás

Gutiérrez M., José Ramón  
González Julio, A.  
Guzmán I., Eugenio  
Hevia Riquelme, Anselmo  
Irrazaval, Carlos  
Jordán, Luis  
Lamas, Alvaro  
Larraín A., Enrique  
Lisboa, Genaro  
Mac Clure, Eduardo  
Mathieu, Beltrán  
Matte, Eduardo  
Matte Pérez, Ricardo  
Montt, Enrique  
Montt, Pedro  
Ochagavía, Silvestre  
Ossa, Macario  
Ortizar, Daniel  
Pleiteado, Francisco de P.  
Reyes, Nolasco  
Richard F., Enrique  
Robinet, Carlos T.

Rodríguez H., Ricardo  
Rodríguez Rozas, Joaquín  
Romero H., Tomás  
Rozas, Ramón Ricardo  
Santelices, Ramón E.  
Silva Wittaker, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Tocornal, Ismael  
Trumbull, Ricardo L.  
Undurraga V., Francisco  
Urrutia Rozas, Luis  
Vázquez, Erasmo  
Videla, Eduardo  
Walker Martínez, Joaquín  
Zerrano, Rafael  
y los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas y de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.  
Dióse cuenta:

1.º De cuatro mensajes del Presidente de la República:

En el primero y segundo comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante las presentes sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que se refiere á suspender los efectos de la ley de 23 de Septiembre de 1890 para conceder ascenso al sargento-mayor don José María Barahona y el que se refiere á la Institución León XIII.

Se mandó tenerlos presentes.

En el tercero y el cuarto acompaña dos proyectos de ley sobre concesión de suplementos al ítem 9 de la partida 7.<sup>a</sup> y al ítem 10 de la misma partida del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se mandaron á la Comisión de Gobierno.

2.º De un oficio del señor Ministro de Industria y Obras Públicas con el que remite el acta del Consejo Directivo de los Ferrocarriles del Estado, solicitada por el honorable señor Jordán, en que consta el acuerdo para aumentar en un 25 por ciento las tarifas de transporte.

Se mandó dejar en Secretaría á disposición de los señores Diputados.

3.º De un oficio del Senado con el que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de ley so

bre concesiones á don Carlos E. Lister para que im-  
plante una fábrica de elaboración de fierro batido.

Quedó en tabla.

4.º De un oficio de la Comisión de reorganización  
de los servicios públicos, en contestación al que se le  
remitió de esta Honorable Cámara remitiéndole cua-  
tro proyectos de ley relativos á servicios públicos.

Se mandó al archivo.

5.º De dos informes de la Comisión de Gobierno,  
recaídos: el primero en el proyecto que tiene por ob-  
jeto prorrogar por diez años la prohibición de adquirir  
terrenos de indígenas hecho á los particulares en las  
leyes de 4 de Agosto de 1874 y 20 de Enero de 1883;  
y el 2.º en el proyecto de los honorables Diputados  
señores Subercaseaux, Aninat y Romero para regla-  
mentar la concesión de garantías para la construcción  
de ferrocarriles.

Quedaron en tabla.

6.º De un informe de la Comisión de Hacienda  
recaído en el proyecto del Presidente de la República  
sobre fijación de los derechos de internación que pa-  
garán las diversas clases de azúcares.

Quedó en tabla.

7.º De dos informes, uno en mayoría y otro en mi-  
noría de la Comisión de Guerra, recaídos en la moción  
sobre pensión á la señora madre de don Enrique Val  
dés Vergara.

Se mandaron á la Comisión Revisora.

8.º De una solicitud de don Ernesto Jhonson por  
don H. Herbert Jones y C.ª, en que pide se le pro-  
rroguen por cinco años las concesiones otorgadas por  
la ley de 9 de Enero de 1884, sobre liberación de  
derechos para ciertas materias necesarias en la fabri-  
cación de la pólvora, y se le acuerde la devolución  
de los derechos pagados por internación de nitrato de  
potasa.

Se mandó á la Comisión de Hacienda.

9.º De una solicitud de don Francisco del Campo  
en que pide se apruebe el proyecto del honorable  
Diputado señor Jordán sobre liberación de derechos  
para ciertas materias primas necesarias en la fabrica-  
ción de velas esteáricas.

Se mandó agregar á sus antecedentes en discus-  
sion.

10. De una solicitud de varios vecinos de Naci-  
miento en que acompañan algunos documentos á la  
solicitud que tienen presentada sobre petición de nul-  
lidad de los procedimientos electorales iniciados en  
aquel departamento.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

11. De una solicitud del teniente de Ejército don  
Roberto de la Cruz en que pide abono de servicios.  
Se mandó á la Comisión de Guerra.

Antes de la orden del día el señor Jordán pidió  
la inclusión, entre los asuntos de la convocatoria á  
las presentes sesiones extraordinarias, del proyecto  
de los señores Lamas y Barros Méndez sobre modifi-  
cación de la ley de ascensos.

Después de breves observaciones del señor Zegers  
(Presidente) se dió por terminado el incidente.

El señor Ossa hizo indicación para tratar de prefe-  
rencia en la sesión del jueves próximo el proyecto de  
Su Señoría sobre concesiones á un hospital en San  
Bernarde, aunque no hubiese informe de comisión

en ese día; después de algunas observaciones del se-  
ñor Videla, se acordó tácitamente la preferencia soli-  
citada.

El señor Aguirre pidió á la Comisión de Gobierno  
el pronto despacho de la solicitud de don Joaquín  
Naranjo sobre autorización y concesiones para cons-  
truir y explotar un ferrocarril de sangre entre Mar-  
quesa, el alto de las Rosas y Serena y cualquier  
punto de la bahía de Coquimbo. Manifestó el señor  
Zegers (Presidente) que se haría presente á la comi-  
sión el deseo del señor Diputado.

El señor Blanco pidió que se acordase tratar en la  
segunda hora de la presente sesión el proyecto de la  
Comisión de Constitución relativo á la Institución  
León XIII.

Así se acordó tácitamente.

El señor Ossa pidió el pronto despacho del infor-  
me sobre el proyecto de creación de una Policía Ju-  
dicial. Manifestó el señor Zegers (Presidente) que,  
en virtud de un acuerdo de la Honorable Cámara,  
ese proyecto había sido enviado á la Comisión de  
reorganización de los servicios públicos, y se dió por  
terminado el incidente.

Dentro de la orden del día, continuó la discusión  
del artículo 3.º del proyecto sobre concesión, á varias  
municipalidades, de los sitios comprendidos dentro  
del radio urbano de sus poblaciones. El señor Zegers  
(Presidente) expuso que retiraba la redacción que él  
había presentado de las ideas en debate; se dió por  
retirada.

El artículo 3.º del proyecto del Honorable Senado  
fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

En consecuencia, el proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.º Concédese á las municipalidades de  
Traiguén, Temuco, Angol, Cañete, Victoria y Nueva  
Imperial, la propiedad de todos los sitios que estando  
comprendidos en el radio urbano de dichas poblacio-  
nes, no hayan sido hasta la fecha concedidos á título  
provisorio, y la de aquellos que, entregados á terce-  
ros á este título, hubieren de volver á poder del Fisco  
por no haber cumplido los concesionarios con las obli-  
gaciones que el decreto respectivo les imponía.

No se entenderán comprendidas en la disposición  
anterior las propiedades que en la actualidad estén  
destinadas ó que dentro de un plazo de sesenta días  
se destinaren por el Presidente de la República á al-  
gún servicio público.

Se concederá título provisorio de los sitios á que  
se refiere el inciso primero á las personas que tengan  
casa construída en ellos antes del 1.º de Junio del  
presente año, circunstancia que calificará una comi-  
sión compuesta del primer alcalde de las municipali-  
dades respectivas y de un ingeniero nombrado por el  
Supremo Gobierno.

Art. 2.º Las municipalidades á que se refiere el  
artículo precedente enajenarán, dentro de un plazo  
de tres años, los sitios que les hayan correspondido.

Art. 3.º La presente ley principiará á regir desde  
la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.»  
En seguida continuó la discusión del artículo 4.º

del proyecto sobre cesión de créditos del Estado, conjuntamente con las indicaciones pendientes.

Hicieron uso de la palabra los señores Gazitúa y Mac-Clure.

El señor Mac-Clure expuso que había hecho indicación para que pasara á comisión la parte del artículo referente al pago á los bancos.

El señor Gazitúa hizo la siguiente indicación previa:

«La Cámara acuerda segregar el inciso 2.º del artículo 4.º de la discusión del proyecto sobre cesión de créditos del Estado.»

El mismo señor Diputado presentó esta otra indicación:

«El Estado reconoce como emisión fiscal los billetes bancarios quillados á los bancos por la dictadura y convertidos durante este régimen en papel-moneda.

»Este reconocimiento empezará á regir desde que la Dirección del Tesoro haya remitido á la Cámara y ésta haya aprobado los estados de los billetes bancarios convertidos en emisión fiscal de la dictadura y registrados antes del 29 de Agosto de 1891 en la Casa de Moneda.»

Habiendo terminado la primera hora, se suspendió la sesión, quedando con la palabra el señor Mac-Clure.

A segunda hora se pusieron en discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre concesiones á don Carlos E. Lister para implantar una fábrica de hierro batido.

La modificación del número 1.º del artículo 1.º, que altera la forma y establece un nuevo inciso relativo á quien hará la calificación de los objetos que se entregarán al señor Lister, fué aprobada sin debate por 26 votos contra 7.

La modificación del número 2.º del artículo 1.º, relativo al plazo durante el cual deberá abonar el concesionario cierta cantidad por tonelada de hierro, fué aprobada tácitamente y sin debate.

La agregación de la palabra «anuales», á continuación de la frase «por la suma de quince mil pesos», fué aprobada, después de breves palabras del señor Cristi, por 24 votos contra 12, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

Puesta en votación, después de algunas observaciones del señor Edwards don Eduardo, la primera parte de la modificación del número 5.º del artículo 1.º, resultó empate de 19 votos por 19.

Habiéndose suscitado un ligero debate en que tomaron parte los señores Blanco, González Errázuriz don Nicolás, Díaz Besoáin, Edwards don Eduardo, Montt don Enrique y Zegers (Presidente) sobre el alcance de las modificaciones votadas y sobre si según el artículo 42 de la Constitución podían votarse separadamente modificaciones unidas, se acordó, por asentimiento unánime, repetir la votación sobre el primer inciso del número 5.º del artículo 1.º modificado por el Senado, y fué aprobada la modificación por 31 votos contra 9.

El inciso 2.º del número 5.º del artículo 1.º, introducido por el Senado, relativo á que la concesión se entenderá otorgada siempre que no perjudique el

tráfico público, fué aprobada por asentimiento tácito y sin debate.

En consecuencia, el proyecto ha quedado aprobado en la forma siguiente:

«Artículo 1.º Otórganse á don Carlos E. Lister para que implante en el país una fábrica de elaboración de hierro batido las siguientes concesiones:

»1.ª Cesión gratuita de los desperdicios y aparatos de hierro y acero inútiles que pertenezcan al Estado, con excepción de rieles de más de sesenta centímetros de largo, durante tres años, contados para este efecto desde la fecha de la instalación de la fábrica.

»La calificación de estos objetos se hará por las personas que designe el Presidente de la República.

»2.ª Transcurrido el período de tres años expresado en el número anterior, el concesionario abonará por esos mismos objetos, durante el plazo de quince años, el precio de siete y medio chelines por tonelada.

»3.ª Liberación de derechos de Aduana durante diez años para las siguientes materias primas que deberá utilizar en la fábrica de elaboración de hierro: ácido sulfúrico, ácido muriático, borato de soda, sal amoniaco y antimonio metálico. La anterior liberación solo se otorga hasta por la suma de quince mil pesos anuales de valor de las sustancias expresadas.

»4.ª La liberación de derechos de Aduana cesará respecto de cualquiera de las sustancias comprendidas en el inciso anterior, si alguna de ellas se elabora en el país.

»5.ª El usufructo por veinticinco años de una extensión de cien metros de playa paralelos al mar en la bahía de Talcahuano, en el lugar que indique el Presidente de la República, quedando á beneficio del Estado á la espiración del plazo los terraplenes ú otros trabajos que se hubieren ejecutado en el terreno.

»La concesión establecida en el inciso precedente se entenderá otorgada siempre que no perjudique el tráfico público.

»Art 2.º La anterior concesión quedará sin efecto si la fábrica no se implantase en el término de tres años, á contar desde la promulgación de esta ley, ó si no se constituyera dentro del primer año una garantía por cinco mil pesos que quedará á beneficio fiscal en caso de no plantearse la fábrica de elaboración.

»Queda autorizado el Presidente de la República para exonerar á don Carlos E. Lister de la garantía que establece el inciso anterior en el caso que dentro del plazo para constituirla se haya organizado una compañía para explotar la industria de elaboración del hierro mediante la presente concesión.»

A indicación del señor Zegers (Presidente) se acordó enviarlo al Presidente de la República sin esperar la aprobación del acta.

Puesto en discusión general y particular, por acuerdo de la Cámara, el proyecto de la Comisión de Constitución relativo á la Institución León XIII, hizo uso de la palabra el señor Blanco, que propuso se cambiase la palabra «Fundación» por «Institución», y se agregase un inciso que dice como sigue:

«Autorízase también á la expresada Institución para dar en arrendamiento por el término de quince años y para enajenar las casas que construya.»

El proyecto con estas modificaciones y agregaciones fué aprobado por asentimiento tácito y dice, en consecuencia, como sigue:

«Artículo único.—Se concede á la Institución León XIII la autorización que solicita para poseer bienes raíces perpétuamente.

Autorízase también á la expresada Institución para dar en arrendamiento por el término de quince años y para enajenar las casas que construya.»

Se acordó enviarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

En seguida continuó la discusión del artículo 1.º del proyecto sobre liberación de derechos de aduana para ciertas materias primas necesarias en la fabricación de velas esteáricas, conjuntamente con las modificaciones propuestas.

Hicieron uso de la palabra los señores Edwards don Eduardo, Montt don Enrique, Trumbull, Zegers (Presidente) y Robinet.

El señor Edwards don Eduardo manifestó que aceptaría la modificación propuesta por el señor Montt don Enrique, siempre que la amplia liberación de derechos de internación que el señor Montt propone, fuere por una sola vez y hasta por la cantidad de 600,000 kilogramos de sebo á favor de las fábricas existentes ó que se establezcan dentro de cuatro años, contados dentro de la promulgación de la ley.

A juicio del señor Zegers don Julio, la concesión que podía hacerse sería la de reducir á 20 por ciento el derecho de importación de 35 por ciento que grava al sebo.

El señor Robinet expuso que creía preferible que se gravase con un recargo de 10 por ciento la internación de velas esteáricas.

Habiendo pasado la hora, se levantó la sesión, quedando con la palabra el señor Robinet.

Eran las 6 hs. 5 ms. P. M.

*Se dió cuenta.*

1.º Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 12 de Diciembre de 1892.—Por el oficio de V. E., fecha 10 del corriente, se ha impuesto el Senado de que esa Honorable Cámara ha tenido á bien elegir á V. E. para su Presidente y á los señores don Joaquín Rodríguez Rozas y don Alejo Barrios para primero y segundo Vicepresidentes.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

2.º De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

El Diputado que suscribe del departamento de la Victoria, á indicación de los vecinos de la subdelegación 11.ª de ese departamento que desean constituir un territorio municipal, tiene el honor de presentar el proyecto de ley, que más adelante inserta, en mérito de las siguientes consideraciones:

La subdelegación 11.ª es una agrupación de pequeñas propiedades que ya forman una población además de los fundos que completan esa jurisdicción; tiene todos los elementos necesarios para un pueblo con vida propia, como son: escuela municipal, oficina

de correos, la extensa iglesia del curato de San Pedro Nolasco, Registro Civil, etc., etc.

Por otra parte, la larga distancia á que queda de la población de San Bernardo, de cuya Municipalidad forma parte hoy, es otra razón que impide su progreso; mientras que constituida en Municipalidad reuniría todos los elementos de progreso y consultaría la comodidad de sus habitantes.

Ahora, si tomamos en cuenta el aumento de población que últimamente ha tenido aquella localidad y su proximidad al ferrocarril del Llano de Maipo, nos hace esperar que una vez que cuente con elementos propios será mucho mayor su adelanto.

Artículo único.—Créase una Municipalidad con el nombre de «San Pedro Nolasco» en el territorio que comprende la subdelegación 11.ª del departamento de la Victoria.

Santiago, 13 de Diciembre de 1892.—*Ismael Tocornal.*»

3.º Del siguiente telegrama recibido de Freirina el 12 del presente á las 3.30 P. M.:

«Señor Secretario de la Honorable Cámara de Diputados: Rogamos á US. se sirva preguntar á la Honorable Cámara si las comisiones de alcaldes creadas por ley de 23 de Noviembre del presente año tienen las mismas atribuciones que la ley de 12 de Septiembre de 1887 da á las municipalidades.—*La Comisión de Alcaldes.*»

4.º De tres solicitudes particulares:

Una de don Marcial Martínez, á nombre de don Daniel Olivo, en la que pide permiso para la construcción de una línea férrea entre la oficina salitrera «Atacama» y el desvío que existe en la estación de Refresco y la oficina «Lautaro» del ferrocarril de Taltal.

Otra de don Antonio Guerra en que pide se le entregue un certificado que acompañó á otro presentado anteriormente.

Y otra de doña Claudina Cerda, viuda de Arenas, en que pide se declare que su matrimonio religioso surta efectos civiles para optar á los beneficios de la ley de 22 de Diciembre de 1881.

*Prestó, en seguida, el juramento de estilo y quedó incorporado á la Cámara, el señor Diputado de Illapel don Rafael Errázuriz Urmeneta.*

El señor Zegers (Presidente, poniéndose de pie).—Tengo el deber de dejar constancia en esta sesión del fallecimiento del honorable Diputado de Itata, señor don Jorge Riesco.

Debo á la vez dar cuenta á la Cámara de que nombré para que presidiera los funerales del señor Riesco una comisión compuesta de los señores Ventura Blanco, Eduardo Matte y Francisco de Paula Pleiteado. De este acto quedará constancia en el acta.

Debo también hacerme eco del duelo de mis honorables colegas.

La Cámara ha perdido una colaboración ilustrada, inteligente y abnegada, y la nación ha perdido un ciudadano que dió repetidos testimonios de conocer y de cumplir sus deberes cívicos.

Es, pues, justo nuestro duelo.

Entre las solicitudes de que acaba de darse cuenta, hay una relativa á la devolución de ciertos documentos. La práctica seguida por la Cámara en casos aná-

logos ha sido acceder simplemente á peticiones de este género.

Si no se hace oposición, quedará acordada la devolución solicitada.

Acordada.

En la sesión anterior, el honorable Diputado de Melipilla, señor Ossa, pidió que se recomendará á la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el pronto despacho del proyecto relativo á la creación y organización del servicio de policía judicial.

Se contestó por la Mesa que, en virtud de un acuerdo de la Cámara, dicho negocio había pasado á la Comisión especial de reorganización de los servicios públicos.

He oído que el señor Ministro de Justicia y el honorable Diputado de Melipilla desean que vuelva ese proyecto á la Cámara á fin de que ésta lo despache á la brevedad posible, porque lo consideran de mucha urgencia. Pido el asentimiento de la Cámara para solicitar su devolución y hacerlo pasar en seguida á la Comisión respectiva.

Si no hay oposición, quedará así acordado.

Acordado.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

El señor *Gazitúa*.—Pido, señor Presidente, la palabra sólo para formular las tres indicaciones previas que escritas remito á la Mesa.

El señor *Secretario*.—Las indicaciones del honorable Diputado por Ancud dicen así:

Primera: «La Cámara acuerda segregar del artículo 4.º del proyecto sobre cesión de créditos del Estado y eliminar de la discusión la idea relativa al pago de las exacciones hechas á los bancos por la dictadura.»

Si la anterior fuera rechazada, propongo las dos siguientes:

Segunda indicación: «La Cámara acuerda votar el artículo 4.º del proyecto sobre cesión de créditos del Estado en la sesión siguiente á aquella en que se cierre el debate sobre dicho artículo, debiéndose comunicar por Secretaría á todos los Diputados esta circunstancia en el momento oportuno.»

Tercera: «La Mesa Directiva de la Cámara oficiará al señor Ministro de Hacienda para que remita una nómina de los consejeros, gerentes, corredores y abogados de los bancos de emisión, y las listas de los accionistas de dichos bancos en 30 de Junio de 1892; la Cámara acuerda no votar el artículo 4.º del proyecto sobre cesión de créditos mientras los referidos datos no hayan llegado á la Secretaría.»

El señor *Zegers* (Presidente).—¿No hace uso de la palabra el honorable Diputado de Ancud?

El señor *Gazitúa*.—Como creo que la simple lectura manifiesta la importancia de estas indicaciones no tengo para qué usar de la palabra: se imponen por sí solas.

El señor *Zegers* (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—¿Cuál es la indicación?

El señor *Zegers* (Presidente).—Son tres. La primera, para segregar del artículo 4.º la partida relativa al pago de las exacciones hechas á los bancos por la dictadura. La segunda para que se acuerde que,

terminada la discusión del artículo, no se proceda á votar su última parte, sino en la sesión siguiente á aquella en que se cierre el debate, debiendo citarse especialmente á los señores Diputados. La tercera para pedir al señor Ministro de Hacienda una nómina de los accionistas, consejeros y gerentes de los bancos, acordándose no votar el artículo mientras dicha nómina no venga á la Cámara.

El señor *Bannen*.—Entiendo que estas modificaciones no pueden formularse fuera de la orden del día, sino dentro de ella, por estar interinamente relacionadas con el fondo del proyecto á que se refiere y deben discutirse conjuntamente con él. En este momento son inoportunas y por este motivo, sin aceptar las ideas que encierran, ni rechazarlas, pues á algunos pueden parecer convenientes, estimo que la Cámara no debe tomarlas en consideración.

Si estas indicaciones se ponen en discusión, tendremos forzosamente que entrar en la del proyecto, por lo que creo más conveniente se postergue la discusión para cuando entremos en la orden del día.

El señor *Gazitúa*.—Me permito recordar al señor Diputado que la primera de mis indicaciones fué oportunamente propuesta en la orden del día como cuenta previa, y yo esperaba que el honorable Presidente la pondría en votación, pues envolvía una idea de conveniencia, y sobre todo de moralidad para la Cámara. El señor Presidente no tuvo á bien someter mi indicación previa, á votación, á pesar de haber yo manifestado que la idea del artículo 4.º, relativa á los bancos, era una indicación anónima que no tenía su colocación natural en dicho artículo.

Estamos aquí para cumplir deberes á veces bien arduos, siempre de mucha responsabilidad, y sin desconocer el derecho de ninguno de mis honorables colegas para formular las indicaciones ó mociones que estimen oportunas, ni tratar de hacer prevalecer mi opinión, cosa que nunca he pretendido, en cumplimiento de aquellos altos deberes, yo pido que la Cámara se pronuncie sobre mis indicaciones, pues mi objeto, al formularla, ha sido evitar á mis honorables colegas discusiones ardientes y revelaciones desagradables.

El señor *Zegers* (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Yo debo, como siempre, explicar á la Cámara la razón de mis procedimientos, para que se vea que mi pretensión no es otra que hacer cumplir el Reglamento y observar los precedentes establecidos.

Cuando se discutía el artículo 4.º, el honorable Diputado de Ancud formuló indicación para que se eliminara de él la parte que se refiere al pago de las exacciones hechas por la dictadura á los bancos.

Cumpliendo con mi deber, puse en discusión esta indicación, en obediencia á un proyecto literal de nuestro Reglamento, que prescribe que toda indicación de carácter previo, ó cualquiera otra que se formule dentro de la orden del día, debe ser discutida conjuntamente con la cuestión principal en debate.

Esta práctica existe y ha sido invariable.

En cuanto á la procedencia de esta indicación y su valor intrínseco, yo no emito opinión alguna. Mi opinión personal es más bien favorable á cualquiera indicación que formulen los honorables Diputados. Si hay razones para votarla, que se vote; si no, que se

rechace, pero yo no quiero que se atribuya á la Mesa el derecho de calificar la razón ó naturaleza de las indicaciones que se presentan á la discusión.

Creo que semejante procedimiento afectaría el derecho soberano de los señores Diputados para apreciar la bondad ó conveniencia de sus indicaciones y formularlas cuando lo crean oportuno.

Debo decir, con todo, que la práctica observada en el caso presente por la Mesa, tiene en su abono gran número de antecedentes que prueban que la indicación del honorable Diputado de Ancud puede someterse á discusión antes de la orden del día é independientemente del proyecto principal.

Varias veces se ha pedido en la primera parte de la sesión que tal ó cual proyecto vuelva á comisión; y esto ha solidado acordarse por la Cámara.

No quiero recordar casos concretos que tienen cierta analogía con la indicación del honorable Diputado de Ancud, para justificar que es correcto el procedimiento invocado.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo creo que es in cuestionable el derecho del honorable Diputado para pedir que se vote su indicación.

El señor **Bannen**.—Una vez cerrado el debate sobre la cuestión principal, es indudable; pero la dificultad surge cuando esta votación se solicita durante la discusión, porque podría establecerse un precedente peligroso que sería fácil invocarse después como norma de conducta.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo no podría negar al honorable Diputado de Ancud el derecho de presentar sus indicaciones aun cuando considere inaceptable, por ejemplo aquello de pedir que se suspenda la discusión del artículo 4.º; mientras no se traigan más listas considerables de los accionistas de banco, corredores de comercio.....

El señor **Gaztúa**.—Eso no es muy difícil, señor Presidente, porque las nóminas figuran en las memorias de todos los bancos.

El señor **Zegers** (Presidente).—Razón de más, honorable Diputado, para no pedir las, y era precisamente lo que iba á decir: si los bancos han publicado ya estas listas, no veo para qué se pedirían ellas al Gobierno.

Pero, como he dicho, me abstengo de pronunciar-me sobre la bondad ó conveniencia de las diversas indicaciones, ó si ellas son ó no de la naturaleza de las previas. El voto de la Cámara será el que decida.

El señor **Bannen**.—Lo que antes dije fué respecto de la oportunidad de las indicaciones sin entrar al fondo del ellas; y ahora mismo no quiero considerarlas sino bajo el punto de vista de la oportunidad. Si se abre discusión sobre ellas, un mismo proyecto estará en dos discusiones, una antes de la orden del día y otra después.

Para evitar este doble debate, yo me permitiría proponer el aplazamiento de la primera indicación del honorable Diputado por Ancud, hasta tanto no se discuta el proyecto á que ella se refiere.

Respecto de las demás indicaciones formuladas durante la orden del día, creo que deben observarse las prescripciones del Reglamento para que sean votadas por la Cámara á su debido tiempo.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿La indicación de Su Señoría se refiere solamente á la primera indicación del honorable Diputado de Ancud?.....

Está bien.

En cuanto á aquella en que se pide que se vote el artículo 4.º en la sesión siguiente después de cerrado el debate sobre el proyecto de cesión de créditos, para que los señores Diputados tengan conocimiento de lo que va á votarse, me parece que es de buen orden y no afecta á la cuestión de fondo.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo creo, señor Presidente, que al formular el señor Bannen su indicación de aplazamiento, se olvidaba de las prescripciones reglamentarias.

No se crea, por esto, que yo apoyo la indicación del honorable Diputado por Ancud; al contrario, declaro que votaré en contra de ella; porque no me parece prudente, en principio, que cuando la Cámara tiene pendiente en la orden del día un debate cualquiera, éste se suspenda por medio de indicaciones de esta naturaleza.

No me parece propio, tampoco, suspender la discusión principal para esperar el envío de unas listas de accionistas de tal ó cual fecha, como si quisiera manifestarse al país, y en general, á los de afuera, que los que están dispuestos á votar este proyecto, no lo harán con libertad completa y obedeciendo á móviles superiores, sino por mero interés personal. Esta sería una sospecha calumniosa que no podría aceptarse. Por los motivos que á la ligera señalo, votaré en contra de estas indicaciones.

A pesar de esto, no podemos negar al honorable Diputado por Ancud el derecho de promover una cuestión previa en la orden del día, fundado en el artículo 89 de nuestro Reglamento, número 3.º, que dice: sometido un proyecto ó proposición á la Cámara se guardará rigurosamente la unidad del debate, y no podrán admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes:

3.º Para proponer una cuestión previa.

Este derecho no tiene otra limitación que la del artículo 90, inciso 1.º, en virtud de la cual las indicaciones que han quedado para segunda discusión se votan dentro de la primera mitad de la sesión siguiente á aquella en que fueron formulados.

Fuera de las indicaciones enumeradas en el artículo 89 del Reglamento, ninguna otra puede proponerse durante el debate de la cuestión principal, porque está prohibido por el Reglamento; pero ellas pueden ser propuestas, discutidas y votadas en la primera mitad de la sesión (artículo 90 citado).

De manera que la oportunidad de la indicación del honorable Diputado por Ancud no puede ser objetada: para que se desglose la parte del artículo 4.º, referente á pagos á los bancos tienen que acogerse á la disposición del artículo 90 del Reglamento.

De modo que la oportunidad del debate sobre la indicación, no de la idea, no puede ser desconocida; y por esto me opondré á la indicación de aplazamiento propuesta por el señor Bannen.

Si hoy aceptáramos dicha indicación, mañana cualquier honorable Diputado podría pedir el aplazamiento de otra indicación de las enumeradas en el artículo 89, siendo que el artículo 90 dice terminen-

temente que estas indicaciones deben votarse sea cual fuere el estado del debate; y deja expedito el campo para que se pida segunda discusión, en cuyo caso deben votarse en la primera hora de la sesión siguiente.

Yo no he visto nunca que se pida el aplazamiento de una cuestión previa; sólo hay el derecho de pedir segunda discusión, para que la proposición se vote en la primera hora de la sesión siguiente. Yo pediría al señor Diputado por Concepción que retirara su indicación de aplazamiento á menos que prefiriese la segunda discusión.

Por lo demás, no veo peligro alguno en que se vote la indicación del honorable Diputado por Ancud, aun cuando ella fuera aprobada.

He dicho que votaré contra las indicaciones del señor Diputado de Ancud, aunque en la discusión del proyecto yo votaré la idea de la primera de ellas. En cuanto á las otras dos no me parecen propias; por el honor de la Cámara no debemos traer aquí listas de accionistas, ú otros documentos de esa índole porque ello significaría que la cuestión que debatimos se mira como una cuestión de interés personal siendo que á todos anima un espíritu más levantado, el espíritu del bien público.

Puede la Cámara estar dividida en cuestiones de doctrinas, pero no en cuestiones de decoro.

Creo, pues, que lo más correcto y prudente sería que el honorable señor Bannen retire su indicación de aplazamiento á fin de que desde luego podamos pronunciamos sobre las del honorable señor Gazitúa.

El señor **Bannen**.—Evidentemente, no he tenido la felicidad de explicar bien mi pensamiento. Ello me lo demuestra la manera como el honorable Diputado de Lautaro interpreta mi indicación.

Según parece, Su Señoría ha entendido que yo pedía el aplazamiento indefinido de esas indicaciones. Nó, señor Presidente; sólo he insinuado la conveniencia de dejarlas para que sean discutidas conjuntamente con el proyecto á que se refieren.

La razón que á ello me movía fué la de separar la cuestión de fondo de la de oportunidad, para manifestar el significado de mi voto contrario á las indicaciones del señor Diputado de Ancud.

Ahora que ha quedado claramente establecido el significado negativo de mi voto, desaparece la dificultad que me asistía, y no tiene, por tanto, objeto mi indicación de aplazamiento.

No tengo, pues, inconveniente para retirarla.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hubiere inconveniente por parte de la Cámara, daremos por retirada la indicación del honorable señor Bannen.

Retirada.

Continúa la discusión de las tres indicaciones del honorable Diputado de Ancud.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra? Si ningún señor Diputado usa de la palabra daré por cerrado el debate.

En votación.

Se va á votar la primera de las indicaciones del honorable Diputado de Ancud.

El señor **Secretario**.—La primera indicación del señor Diputado de Ancud dice así:

«La Cámara acuerda segregar del artículo 4.º del proyecto sobre cesión de créditos del Estado, y eli-

minar de la discusión la idea relativa al pago de las exacciones hechas á los bancos por la dictadura.»

El señor **Gazitúa**.—Pido votación nominal.

*Practicada la votación:*

El señor **Secretario**.—El resultado es el siguiente: ocho votos por la afirmativa y treinta y seis por la negativa, habiéndose abstenido de votar siete señores Diputados.

El señor **Zegers** (Presidente).—Rechazada la indicación.

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Aguirre, David F.  
Echeverría, Leoncio  
Gazitúa B., Abraham  
Lisboa, Genaro

Ortúzar, Daniel  
Rodríguez H., Ricardo  
Santa Cruz, Vicente  
Walker Martínez, Carlos

*Votaron por la negativa los señores:*

Auinat, Jorge  
Bannen, Pedro  
Barros Méndez, Luis  
Besa, Carlos  
Campo, Máximo (del)  
Carrasco Albano, V.  
Concha S., Carlos  
Correa S., Juan de Dios  
Díaz Besoain, Joaquín  
Díaz G., José María  
Donoso Vergara, Pedro  
Edwards, Eduardo  
Errázuriz U., Rafael  
González, Juan Antonio  
González E., Nicolás  
González Julio, A.  
Guzmán I., Eugenio  
Hevia Riquelme, A.

Lamas, Alvaro  
Mac-Iver, David  
Mac-Iver, Enrique  
Mathieu, Beltrán  
Montt, Pedro  
Reyes, Nolasco  
Robinet, Carlos T.  
Romero H., Tomás  
Tocornal, Juan E.  
Trumbull, Ricardo L.  
Undurraga V., Francisco  
Urrutia Rozas, Carlos  
Urrutia Rozas, Luis  
Vázquez, Erasmo  
Videla, Eduardo  
Walker Martínez, Joaquín  
Zegers, Julio  
Zerrano, Rafael

*Al votar:*

El señor **Jordán**.—Se ha hablado de accionistas: tengo cinco acciones en un banco, y no puedo votar.

El señor **Montt** (don Enrique).—No voto por ser accionista de un banco. Aunque á mi juicio esto no sería razón suficiente de implicancia, creo conveniente sin embargo abstenerme de votar.

El señor **Videla**.—Nó, señor. Y doy mi voto negativo, á pesar de ser accionista y consejero de un banco, porque si me abstuviera de votar podría creerse que yo posponía mis deberes á mis intereses personales.

El señor **Zegers** (Presidente).—En votación la segunda de las indicaciones del honorable Diputado de Ancud.

El señor **Gazitúa**.—Creo que se podría ahorrar tiempo dando por rechazadas estas indicaciones por la misma votación de la primera.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Nó, señor Diputado, porque yo, que voté afirmativamente la primera indicación, creo que en ésta y en la siguiente todos debemos votar negativamente. Haciendo justicia á las intenciones de Su Señoría, me opongo á que se dé igual votación que á la primera á las indicaciones restantes. Esto lo hago en resguardo del honor y del decoro de la Cámara.

El señor **Gazitúa**.—Mi indicación es la fórmula que invariablemente ha seguido el Parlamento inglés, al que tanto deseamos imitar. Pero, ya que Su Señoría se opone á que se le dé igual votación que á la primera, retiro mi segunda indicación.

El señor **Díaz Besoain**.—Me opongo, señor Presidente.

El señor **Gazitúa**.—¿La hace suya el señor Diputado?

El señor **Díaz Besoain**.—Nó, señor.

El señor **Zegers** (Presidente).—Basta el hecho de que un señor Diputado se oponga al retiro de una indicación para que, aunque no la haga suya, yo me vea en el caso de ponerla en votación.

El señor **Secretario**.—Dice así la indicación segunda:

«La Cámara acuerda votar el artículo 4.º del proyecto sobre cesión de créditos del Estado, en la sesión siguiente á aquella en que se cierre el debate sobre dicho artículo; debiéndose comunicar por Secretaría á todos los Diputados esta circunstancia en el momento oportuno.»

*Puesta en votación esta indicación fué rechazada por 38 votos contra 6, habiéndose abstenido de votar cinco señores Diputados.*

*Puesta en votación la tercera de las indicaciones formuladas por el señor Diputado por Ancud, fué rechazada por 33 votos contra 1, habiéndose abstenido de votar cuatro señores Diputados.*

El señor **Jordán**.—Pido la palabra para rogar á la Cámara que acepte la indicación que voy á formular.

Existen en la mesa diversas solicitudes industriales, y temo que no alcancen á ser todas ellas despachadas en el presente período de sesiones.

Yo soy de aquellos que han aprendido economía política en la cartilla que tantas veces nos ha citado nuestro honorable Presidente, y creo que para que el país se enriquezca y vea algún día circular la moneda de oro y plata, debe producir más y consumir menos. Y no producirá más sino mediante la implantación y el fomento de industrias manufactureras, sin las cuales son inútiles las leyes artificiales de restablecimiento de la circulación metálica.

Mi indicación es para que, en caso de no alcanzar á despachar las solicitudes industriales pendientes en la sesión del sábado, se destine á su discusión toda la sesión del martes próximo.

No se crea que la protección á las industrias fabriles en nuestro país sea una idea nueva. Los más antiguos de nuestros gobiernos, fueran ellos de pelucos ó pipiolos, comprendieron la importancia del desarrollo industrial, y dictaron prescripciones tendientes á ese fin.

Tengo á la mano un decreto firmado por el ilustre Freire y su ministro Rivera, que termina con estas palabras:

«Y á fin de que esta disposición tenga su más cumplido efecto, comuníquese á quien corresponda, encargándose al Ministerio de Hacienda que cuide de fomentar las fábricas de paños por cuantos medios estén á su alcance, y tómese razón.»

Se refiere este párrafo á la necesidad de fabricar en el país paño para vestir al Ejército.

Así entendían aquellos gobiernos la necesidad imperiosa de proteger el desarrollo industrial del país.

Por estas razones hago indicación para que toda la sesión del próximo martes se destine á solicitudes industriales, si quedan algunas.

El señor **Zegers** (Presidente).—Discusión la indicación.

*Fué aprobada sin debate por 34 votos contra 10.*

El señor **Robinet**.—Me permito recomendar á la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que presente cuanto antes su informe sobre un proyecto del señor Barros Luco, que reglamenta el uso de las aguas de los canales particulares de regadío.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se hará la recomendación.

Si no se usa de la palabra antes de la orden del día, entraremos en ella.

Se suspende la sesión por quince minutos.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la sesión. Corresponde seguir en la discusión particular del proyecto sobre cesión de créditos del Estado. Está en discusión el artículo 4.º conjuntamente con las indicaciones formuladas por los honorables Diputados de Cachapoal, Limache y Ancud.

El señor **Secretario**.—Dice el artículo:

«Art. 4.º El producto de la emisión de dichos vales y bonos se aplicará al pago de la deuda flotante del Estado, y en lo que sobre, al de las exacciones de billetes de los bancos realizados por el Gobierno dictatorial.

Para el pago del resto de estas exacciones, se emitirán vales de tesorería sin interés á uno y dos años de plazo.»

La indicación del señor Walker Martínez don Carlos es para que el artículo quede en esta forma:

«Art. 4.º El producto de la emisión de dichos vales y bonos se aplicará al pago de la deuda flotante del Estado.»

Subsidiariamente y para el caso de que fuera desechada la anterior indicación, propone que el artículo quede en esta forma:

«Art. 4.º El producto de la emisión de dichos vales y bonos se aplicará al pago de la deuda flotante del Estado; y en lo que sobre, al de las exacciones ó de billetes de los bancos realizados por el Gobierno dictatorial y de los daños directos causados por sus agentes y empleados sobre las propiedades particulares de los ciudadanos.

Para el pago del resto de estas exacciones y daños se emitirán vales de tesorería sin interés á uno y dos años de plazo.

Para la evaluación de los daños á que se refiere esta ley se nombrará por el Presidente de la República un tribunal arbitral compuesto de tres personas que fallarán *ex aequo et bono*, sin sujeción á las tramitaciones judiciales comunes.»

El señor Mac-Clure ha formulado dos indicaciones: una para que se agregue al inciso 1.º del artículo las palabras «previa sentencia de los tribunales ordinarios», y la otra de carácter más general para que se envíe á comisión lo relativo al pago de las exacciones bancarias.

La indicación del señor Gazitúa es para que se separe del artículo lo referente al pago de las exacciones y se forme con ello un proyecto por separado.

El señor **Zegers** (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado de Limache.

El señor **Mac-Clure**.—Atendido, señor Presidente, el desarrollo considerable que ha alcanzado este debate, creo inoficioso el fatigar la atención de la Cámara prolongándolo por más tiempo, y renuncio á la palabra.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Por mi parte y habiéndose debatido extensamente este negocio, sólo voy á fundar mi voto negativo al artículo.

La presente cuestión se ha apreciado en esta Cámara con muy diversos criterios. Por unos se considera únicamente bajo el punto de vista de la equidad; y por otros, entre los cuales figura el señor Ministro de Hacienda, se piensa que el Estado tiene la obligación de efectuar este pago.

No es mi propósito entrar al fondo de la cuestión, sino manifestar algunos antecedentes que expliquen mi voto.

Tan pronto como la Junta de Gobierno establecida en Iquique tuvo noticia de que el dictador se preparaba para vender ó gravar bienes de la Nación, dictó el siguiente decreto, que, como todos sus actos, ha tenido fuerza de ley:

«Iquique, 25 de Julio de 1891.—Núm. 315.—Habiendo llegado á conocimiento de la Junta de Gobierno que el dictador y sus cómplices intentan negociaciones ilegales y fraudulentas para gravar ó enajenar los terrenos de Arauco y Valparaíso, la propiedad salitrera de Tarapacá, los ferrocarriles del Estado y otras propiedades nacionales, y

Considerando:

1.º Que los bienes nacionales no pueden enajenarse, hipotecarse ó gravarse sino en virtud de una ley del Estado que especialmente autorice el procedimiento;

2.º Que las leyes no pueden dictarse sin la concurrencia de ambas ramas del Poder Legislativo, y es evidente que ello no ha podido alcanzarse en los momentos actuales, por cuanto la Cámara de Diputados no se renovó en el plazo y conforme á las prescripciones constitucionales, y la mayoría de los miembros del Senado, cuyo mandato está vigente por tres años más, no ha podido reunirse por las prescripciones de la dictadura;

3.º Que el titulado Congreso Nacional que se reunió en Santiago ha sido elegido con arreglo á un estatuto dictatorial y en contravención abierta á la ley de elecciones vigente y á la Constitución Política del Estado, lo que hace adolecer de nulidad todos los actos que ejecute ó las medidas legislativas que autorice,

La Junta de Gobierno declara: Que son nulos y de ningún valor los actos ó contratos en que directa ó indirectamente se enajenen, hipotequen, graven ó comprometan los bienes nacionales de la República de Chile; y que perseguirá como reos de delito de esta clase á los que de cualquiera manera atentaren con tales procedimientos contra los bienes y crédito del Estado.

Anótese y comuníquese.—JORGE MONTT.—*Wal do Silva*.—*Ramón Barros Luco*.—*Joaquín Walker Martínez*.»

Ha transcurrido poco tiempo, y hoy nos encontramos con que van á venderse las tierras de Arauco para pagar deudas contraídas por la dictadura!

Cuando se restableció el régimen constitucional, el que habla, como Ministro de Hacienda, se presentó á las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras reunidas pidiéndoles su concurso para la adopción de las medidas que exigía el restablecimiento de la hacienda pública.

Allí se resolvió que debía hacerse el pago de las exacciones á los bancos y el reconocimiento de las emisiones dictatoriales.

Aunque disentí en esta parte de la opinión de la mayoría, como le ocurrió al honorable señor Zegers, tuve naturalmente que aceptar estas ideas y firmé sobre la materia proyectos que posteriormente no se presentaron por circunstancias que son conocidas.

Así, pues, señor Presidente, yo daré mi voto negativo al artículo en debate, respetando la opinión de todos y cada uno de los señores Diputados, porque creo que, habiendo ya nosotros establecido una doctrina durante el curso de la última revolución, revolución que va ya perdiendo su valor porque se van olvidando sus principios, debemos hoy declarar que los que creíamos nulos los actos de la dictadura y los que, al declararlos tales, esperábamos que, llegando aquí, se haría responsables de ellos á los autores de desfalcos al país; los que creíamos y esperábamos eso, repito, debemos votar contra el artículo en debate para guardar la consecuencia á que estamos obligados.

Sin embargo, no hay contra esos autores de desfalcos proceso alguno y los bienes que les pertenecen son objeto de diarias transacciones en la plaza, y los que dictaron decretos para atropellar todos los derechos, los que pusieron su firma en millones de billetes ilegales, se pasean libres por las calles y su firma ahora se recibe en el comercio como la de cualquier hombre honrado.

Creo, pues, que he cumplido mi deber de exponer mi opinión y mi voto, sin entrar al fondo del asunto y sin apoyar ni refutar ninguna de las doctrinas manifestadas, sólo como un acto de consecuencia con los antecedentes de la revolución.

El señor **Gazitúa**.—Ya que la Honorable Cámara no ha estimado conveniente eliminar de esta discusión la segunda idea contenida en el artículo 4.º, debo suponer que en general se acepta el principio de indemnización por exacciones de la guerra civil.

Como no hago ni por un instante á la Cámara la ofensa de creer que, aceptado aquel principio, sólo los bancos de emisión serán favorecidos, admito como un propósito implícito de la Cámara el de mandar pagar las deudas justas del Estado.

En esta categoría de deudas justas, y mucho antes que el problemático derecho de los bancos á ser indemnizados, está la deuda contraída por el Ejército constitucional á favor de la señora Victoria Subercaseaux de Vicuña Mackenna y demás propietarios de fundos que atravesó este Ejército hasta la Placilla cuando en circunstancias difíciles y decisivas, encontré y tomé en Santa Rosa de Colmo caballos y mulas, bueyes y ovejas para su servicio ó consumo; y me atrevo á creer que nadie llamará exacción un contrato de buena fe entre el Ejército de la Constitución y un ciudadano de la República.

Este anticipo de animales puede legalmente com-

pararse á los anticipos de fondos hechos á la Junta de Gobierno por los señores Edwards y Ross, y que entiendo han sido pagalos. La circunstancia de ser estos caballeros muy ricos y la dueña de Santa Rosa de Colmo de modesta fortuna no podría influir en el ánimo de la Cámara, sino para proteger al ciudadano menos acaudalado. En el caso presente sólo voy á pedir justicia seca; el pago estricto de lo debido.

La señora de Vicuña Mackenna perdió durante la guerra civil cerca de setenta mil pesos en animales. La dictadura le quitó violentamente especies por valor de veinte mil pesos más ó menos. El Ejército constitucional aprovechó lo restante. Yo no pediré una indemnización, como los bancos, porque no habría ley en que fundarla. Reduzco, pues, la petición á sus términos claros, indiscutibles: el Ejército constitucional se proveyó de víveres, caballos, etc., en el fundo de la señora Vicuña y de otras personas y todavía no ha pagado ese aprovisionamiento, á pesar de que se han pagado billetes y armas compradas por la dictadura.

Fundándome en el artículo 10 de la Constitución, inciso 5.º, que dice:

«La Constitución, asegura á todos los habitantes de la República:

«5.º La inviolabilidad de todas las propiedades», propongo la siguiente redacción del artículo 4.º:

«El producto de la emisión de dichos bonos y vales se aplicará al pago de la deuda flotante del Estado, comprendiéndose en ésta hasta la suma de cien mil pesos que se deben á las personas que hayan sufrido perjuicios por aprovisionamiento de animales tomados por el Ejército constitucional desde el desembarco de Quintero hasta la batalla de la Placilla.

«Facúltase al Ejecutivo para decretar la forma y pago de las reclamaciones administrativas que se entablaren.»

Si esta indicación fuera rechazada en esta forma, la propongo en subsidio con la agregación de la segunda indicación del señor Walker Martínez.

Comprende la Cámara que sería inoficioso entrar á apoyar mi indicación en largos raciocinios; el derecho de la señora Vicuña Mackenna y demás propietarios es tan sagrado é indiscutible como el que tienen los bancos al pago de los saldos á su favor, que resultan de las cuentas corrientes que han abierto al Gobierno en virtud de la ley de Diciembre de 1891.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?...

Ofrezco la palabra por segunda vez.

Cerrado el debate.

La primera parte del artículo no ha sido objetada.

Si no hubiera oposición, podría darse por aprobada.

El señor **Secretario**.—La parte no objetada del artículo dice:

«Art. 4.º El producto de la emisión de dichos vales y bonos se aplicará al pago de la deuda flotante del Estado.»

El señor **Gaztúa**.—¿Me permite el señor Presidente?.....

La primera parte que acaba de leerse viene á ser modificada por la indicación que he tenido el honor

de formular. Esta indicación, que es muy clara, dice que se computarán como deuda flotante del Estado aquellos perjuicios sufridos por particulares á que antes me he referido; y como era necesario fijar un límite hasta donde llegase la responsabilidad fiscal, he fijado la suma de cien mil pesos.

El señor **Zegers** (Presidente).—La idea de Su Señoría se votará oportunamente; por ahora parece que hay acuerdo para establecer que el producto de la venta de créditos se dedique al pago de la deuda flotante del Estado; sin duda, deben votarse las indicaciones, pero, para facilitar el pronunciamiento de Cámara, es necesario separarlas.

Si no hubiera oposición, quedaría aprobada la primera parte del artículo que se acaba de leer.

Aprobada.

Va á votarse ahora la indicación previa del señor Diputado de Linares para que el resto del artículo pase á Comisión.

*Votada la indicación del señor Mac-Clure, resultaron 16 votos por la afirmativa y 16 por la negativa.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Habiendo resultado empate, quedará la votación para repetirse en la primera hora de la sesión próxima; y estando las indicaciones restantes íntimamente relacionados con la del honorable Diputado por Limache, quedarán todas para ser también votadas en la siguiente sesión.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Yo creo que se podrían votar las demás indicaciones, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—A mi juicio, no se puede, señor Ministro, porque ellas están afectadas por la indicación del honorable Diputado de Limache: si ésta fuera aceptada, las demás no tendrán razón de ser; y si no fuera aceptada correspondería votarlas á su vez.

Sin embargo, estoy á la disposición de la Cámara, y si se reclama, puedo consultarla sobre si se deben votar ó no las indicaciones.

El señor **Díaz Besoain**.—En todo caso, creo que se podría votar la indicación del honorable Diputado por Ancud.

El señor **Zegers** (Presidente).—Está íntimamente ligada con la del honorable Diputado de Limache, señor Diputado. El señor Diputado de Ancud reproduce, se puede decir, la indicación del honorable Diputado de Cachapoal. Su Señoría no acepta una parte del artículo en debate.

Las indicaciones deben quedar para la sesión próxima, es decir, su votación, porque la discusión está ya cerrada. Lo demás sería un procedimiento incorrecto.

Sigue en la tabla el proyecto de reforma constitucional, que pasó á comisión con el objeto de que ésta lo presentase dividido, según las materias que comprende.

Se va á dar lectura al informe de la Comisión.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Honorable Cámara:

En cumplimiento del acuerdo de la Honorable Cámara, tomado en la sesión de ayer, sin modificar las ideas vertidas en el proyecto de reforma de la

Constitución, hemos procedido á dividirlos en los siguientes proyectos:

I.—PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Se suprimen de la Constitución los artículos 69, 93, 94, 95, 96, 97, 98, inciso 14 del artículo 73, las palabras «con audiencia del Consejo de Estado», del inciso 10.º del artículo 119; las palabras «y á los Consejeros de Estado» del párrafo 2.º del artículo 29; y las palabras «y Consejeros de Estado» del párrafo 3.º del mismo inciso; las siguientes frases del artículo 73: «con acuerdo del Consejo de Estado» del número 5.º, «á los Consejeros de Estado de su elección» en el número 6.

Art. 2.º Sustitúyense los números 7 y 8 del artículo 73 por los siguientes:

«7. Nombrar los magistrados de los tribunales superiores de justicia y los jueces letrados de primera instancia á propuesta del tribunal que designe la ley y en la forma que ella ordene.»

«8. Presentar para los Arzobispados y Obispados, debiendo obtener la aprobación del Senado, la persona en quien recayera la elección del Presidente. Presentar también para las dignidades y prebendas de las iglesias catedrales á propuesta en terna de los respectivos diocesanos.»

Art. 3.º Se reemplaza el número 15 del artículo 73 por el siguiente:

«15. Conceder indultos particulares, en conformidad á la ley. El Presidente de la República, los Ministros del despacho, miembros de la Comisión Conservadora, generales en jefe y demás funcionarios acusados por la Cámara de Diputados y juzgados por el Senado, no pueden ser indultados sino por el Congreso.»

Art. 4.º Se sustituye el número 20 del artículo 73 por el siguiente:

«Art. 30. Declarar en estado de asamblea una ó más provincias invadidas ó amenazadas en caso de guerra extranjera, y en estado de sitio uno ó varios puntos de la República en caso de ataque exterior ó de conmoción interior.

«Una y otra declaración sólo podrá hacerse en virtud de una ley; pero si el Congreso no se hallare reunido, puede el Presidente hacerla con acuerdo de la Comisión Conservadora por un determinado tiempo. Si á la reunión del Congreso no hubiere espirado el término señalado, la declaración que ha hecho el Presidente de la República se tendrá por una proposición de ley.»

Art. 5.º Se agregan al artículo 104 los incisos siguientes:

«A esta magistratura corresponde conocer igualmente en las competencias entre las autoridades administrativas y en las que ocurrieren entre éstas y las judiciales;

Y velar por la conservación y protección de las garantías que la Constitución y las leyes otorgan á los habitantes de la República como ciudadanos y funcionarios públicos.»

II.—PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Se reemplazan los artículos 65, 66, 69 y 70 de la Constitución por el siguiente:

«Art. 65. Cuando el Presidente de la República

S. E. DE D.

mandare la fuerza armada, ó cuando por enfermedad, muerte, ausencia del territorio de la República, declaración de haber lugar á su renuncia, ó por cualquier otra clase de imposibilidad, calificada por el Congreso, no pudiese ejercer su cargo, será subrogado, con el título de Vicepresidente, por el ciudadano á quien el Congreso designe en sesión celebrada con este exclusivo objeto.

Llegado el caso de designar Vicepresidente de la República, el Congreso se reunirá por derecho propio en la Sala del Senado, haciendo de Presidente el que lo sea de este cuerpo, y procederá á hacer la designación con arreglo á lo que disponen los artículos 63 y 64. Mientras no se reúne el número de Senadores y Diputados que exige el artículo 64, la presidencia de la República será desempeñada con el título de Encargado del Poder Ejecutivo por el Presidente del Senado, y, á falta de éste, por el Presidente de la Cámara de Diputados.

El Congreso, reunido para designar Vicepresidente, comenzará por declarar si la imposibilidad del Presidente de la República es absoluta ó transitoria. No podrá hacerse esta declaración sino por mayoría de dos tercios de los presentes en sesión á la cual concurrirá la mayoría absoluta de los miembros de que se compone el Congreso.

Si la imposibilidad fuese declarada absoluta, se designará Vicepresidente para completar el período constitucional. En caso de imposibilidad transitoria, el Congreso fijará, antes de proceder á la designación, el plazo durante el cual ejercerá sus funciones el Vicepresidente.»

Art. 2.º Se suprime el inciso 4.º del artículo 27.

III.—PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Se reemplazan los artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Constitución por el siguiente:

«Art. 107. El gobierno de las provincias, departamentos, subdelegaciones y distritos residirá en los intendentes, gobernadores, subdelegados é inspectores, que serán nombrados con arreglo á la ley.»

Art. 2.º Se sustituye el artículo 113 por el siguiente:

«Art. 113. Habrá una Municipalidad en todas las capitales de departamentos y en las demás poblaciones en que fuesen establecidas en virtud de una ley.»

Art. 3.º Se suprimen el número 10 del artículo 119 y el artículo 120.

IV.—PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Se reemplaza el artículo 126 de la Constitución por el siguiente:

«Art. 126. Para que una orden de arresto pueda ejecutarse, se requiere que emane de una autoridad judicial y que se intime al arrestado al tiempo de la aprehensión.»

Art. 2.º Se suprime el artículo 130 y la referencia «130» del artículo 134.

Sala de la Comisión, Santiago, 1.º de Diciembre de 1892.—*Bernardo Paredes*.—*C. Walker Martínez*.—*Nicolás González E.*—*Carlos V. Risopatrón*.—*Carlos Concha*.—*Pedro Montt*»

El señor **Silva Wittaker**.—Rogaría al señor Presidente que se sirviera hacer publicar estos proyectos, suspendiéndose, entre tanto, su discusión.

El señor **Zegers** (Presidente).—Iba precisamente á proponer lo mismo.

Tratándose de una materia tan delicada, no es posible discutirva con su simple lectura. Podríamos acordar que se suspendiera hoy la discusión á fin de que mande imprimir los proyectos, debiendo siempre ocupar el primer lugar de la tabla.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Está publicado hace más de tres meses.

El señor **Zegers** (Presidente).—En la forma antigua, señor, pero no en la nueva forma que le ha dado la Comisión.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Es el mismo proyecto; la Comisión no ha hecho más que dividir en partes distintas lo que antes estaba en un solo cuerpo.

El señor **Hevia Riquelme**.—Llamo la atención del señor Presidente sobre la conveniencia de una práctica antigua de la Cámara. Antes se publicaban todos los proyectos de alguna importancia y se colocaban en la mesa de los señores Diputados, siendo mucho más fácil la consulta cada vez que algún Diputado lo desea. No basta su publicación en los diarios; es necesario hacerlo en un pliego suelto.

El señor **Zegers** (Presidente).—Esa práctica se observa generalmente. Es necesaria en muchos casos en que no es posible entrar á la discusión de un proyecto sin tenerlo á la vista.

El señor **Montt** (don Enrique).—Sería conveniente publicar junto con el proyecto los artículos suprimidos ó modificados de la Constitución.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se hará así, señor Diputado.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Está el proyecto en primera discusión? ¿se ha pedido que quede para segunda discusión?

El señor **Zegers** (Presidente).—Está, señor, en discusión general y, en ella, no se puede pedir segunda discusión.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—La primera vez que este proyecto se puso en discusión, fué aprobada en general, y después de esta aprobación, para facilitar el debate, se nombró una comisión especial para que dividiera en distintos grupos lo que estaba en un solo cuerpo. Así lo estudió también la misma comisión.....

El señor **Concha**.—Y ha presentado su proyecto sin cambiar una sola palabra.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—El proyecto ha vuelto á la Cámara sin que se le haya cambiado una sola sílaba. De manera que estando ya discutido y aprobado en general, lo que podría hacerse sería dejar todos los artículos para segunda discusión.

El señor **Hevia Riquelme**.—Al pedir que se hiciera la publicación no me referí sólo á este proyecto, sino á todos los que de algún aliento se discuten en la Cámara. Comprendo que procediéndose como lo indicaba el honorable Diputado de Valdivia se facilitaría muchísimo la discusión, y si no fuera muy penoso para los señores secretarios, muy

bueno sería que se hiciera conforme lo ha pedido el honorable señor Montt.

Por lo demás, yo no he pedido segunda discusión, y al contrario considero que estamos en la discusión general del proyecto.

El señor **Zegers** (Presidente).—Estoy vivamente interesado en que la discusión de todos los proyectos de ley se haga de la manera más perfecta posible.

Creo conveniente hacer una declaración. Cuando un proyecto aprobado en general pasa á comisión, considero que la aprobación en general queda sin efecto, porque bien puede volver de la Comisión convertido en un proyecto completamente distinto.

Es cierto que en este caso el proyecto que ha vuelto es igual al proyecto aprobado en general por la Cámara; pero es más conveniente aplicar siempre las reglas generales, las que se observan en la mayoría de los casos, antes que las particulares ó especiales de cada caso.

Podríamos considerar como discusión general la que hoy ha tenido lugar, quedando para la sesión próxima la discusión particular. Me parece que no habiendo en este caso gran discrepancia de opiniones, no hay por qué no aceptar este procedimiento.

El señor **González Errázuriz** (don Nicolás).—Yo me opongo, señor Prssidente, porque el proyecto está ya aprobado en general. No se puede prescindir de esta aprobación, tanto más cuanto que para darla de nuevo se necesita *quorum* especial y no lo hay en este momento.

El señor **Concha**.—Lo mejor será dejar para segunda discusión el artículo 1.º ó bien dejar la discusión particular del proyecto para la sesión próxima.

El señor **Zegers** (Presidente).—Dejaremos la discusión particular para la sesión próxima. Si nadie se opone, así se hará.

Acordado.

No hay otros asuntos en tabla para hoy, pero si la Cámara no tuviera inconveniente podríamos continuar ocupándonos del proyecto que otorga ciertas concesiones á la instalación de una fábrica de velas estearinas, cuya discusión está ya bastante avanzada.

El señor **Montt** (don Enrique).—¿No ha llegado aún ningún presupuesto, señor Presidente?

El señor **Zegers** (Presidente).—Solamente el de Relaciones Exteriores, señor Diputado.

El señor **Montt** (don Enrique).—¿Por qué no nos ocupamos de los presupuestos entonces, señor Presidente?

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—A mi juicio, más hacedero sería que ocupáramos el resto de la sesión en la discusión de un proyectito que cuenta con la voluntad de todos y que, por consiguiente, no nos distraerá por mucho tiempo. Me refiero al que autoriza el libre ejercicio de la profesión de abogado entre particulares.

El señor **Mac-Clure**.—Y ¿por qué no habíamos de aprovechar estos instantes en la discusión de los proyectos referentes á las familias de las víctimas de «Lo Cañas», de los fusilados de Putagán y al que hace una pequeña concesión al capitán de Ejército don Alfredo Irrázaval Zañartu?

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—

Perfectamente, señor Diputado. Acepto con gusto la indicación de Su Señoría, tanto más cuanto yo he sido uno de los autores del primero de esos proyectos; bien entendido, también, que después de ello nos ocuparemos del proyecto sobre libre ejercicio de la profesión de abogado.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, así se hará.

El señor **Silva Wittaker**.—Yo preferiría que nos ocupáramos de despachar solicitudes industriales.

El señor **Zegers** (Presidente).—Para hacer algo se necesita el acuerdo unánime de la Cámara, señor Diputado.

El señor **Silva Wittaker**.—Está bien, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Queda, pues,

acordado discutir los proyectos indicados por los honorables Diputados de Limache y de Cachapoal.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Es decir, señor Presidente, que vamos á ocuparnos primero de los proyectos que favorecen á las víctimas de la dictadura y en seguida del que favorece á las víctimas de las preocupaciones.

El señor **Zegers** (Presidente).—Sí, señor Diputado.

Suspenderemos la sesión para hacer despejar las galerías y constituirnos en sesión secreta.

*Se suspendió la sesión, pasándose en seguida a sesión secreta.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redacción.